



**Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 000135-2019-SENACE/PE**

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS: El Memorando N° 00200-2019-SENACE-PE, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 00326-2019-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo, ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, por Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas, a fin de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021;

Que, con Resolución Ministerial N° 25-2018-MINAM se aprobó el “Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio del Ambiente y sus Organismos Públicos Adscritos 2018-2019”, el cual tiene como objetivos específicos prevenir eficazmente la comisión de actos de corrupción, fortalecer la gestión de riesgos y denuncias asociados a tales actos y fortalecer la capacidad sancionadora frente a los mismos;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00003-2018-SENACE/CD del 13 de junio de 2018, se aprobó la Política Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017 “Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”, aprobada por Resolución Directoral N° 012-2017/INACAL/DN, constituye el estándar internacional que especifica los requisitos y proporciona una guía para establecer, documentar, implementar, mantener y revisar continuamente y, cuando sea necesario, mejorar el sistema de gestión antisoborno, la cual, en sus apartados 5.3.1 y 5.3.2, refiere que la Alta Dirección de cada entidad, debe tener la responsabilidad general en la implementación y el cumplimiento del Sistema de Gestión

Antisoborno; y, asignar la función de cumplimiento antisoborno a la(s) persona(s) que tiene(n) la competencia, la posición, autoridad e independencia apropiada;

Que, por Resolución Jefatural N° 035-2018-SENACE/JEF, del 13 de febrero de 2018, se designó al señor Orestes Benjamín Orrego Lezama, Asesor de Presidencia Ejecutiva del Senace, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace a partir del 26 de febrero de 2018;

Que, mediante el Expediente N° 04816-2019, del 17 de diciembre de 2019, el citado servidor presentó su renuncia al cargo de Asesor de Presidencia Ejecutiva con efectividad al 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00134-2019-SENACE/PE, del 30 de diciembre de 2019, se acepta la renuncia del señor ORESTES BENJAMÍN ORREGO LEZAMA, al cargo de Asesor de Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2019;

Que, a través del Memorando N° 00200-2019-SENACE-PE, del 26 de diciembre de 2019, la Presidencia Ejecutiva comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la renuncia del señor Orestes Benjamín Orrego Lezama, al cargo de Asesor de Presidencia Ejecutiva; y, por ende, da por concluida su designación como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, por lo que dispone que el señor Gustavo Miguel Eduardo Gonzales de Otoya La Torre, Asesor de la Gerencia General, sea designado como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace:

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe de visto, considera que resulta procedente emitir el acto resolutorio que deje sin efecto, a partir del día 31 de diciembre de 2019, la Resolución Jefatural N° 035-2018-SENACE/JEF, que designó al señor Orestes Benjamín Orrego Lezama como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace; y, a su vez, se designe, a partir del día 01 de enero de 2020, al señor Gustavo Miguel Eduardo Gonzales de Otoya La Torre, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, en adición a sus funciones de Asesor de Gerencia General del Senace;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 035-2018-SENACE/JEF, que designó al señor ORESTES BENJAMÍN ORREGO LEZAMA, como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, siendo el último día en ejercicio de sus funciones el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2.- Designar, a partir del 01 de enero de 2020, al señor GUSTAVO MIGUEL EDUARDO GONZALES DE OTOYA LA TORRE como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, en adición a sus funciones de Asesor de Gerencia General.

Artículo 3.- El Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Senace, tiene la responsabilidad y autoridad para:

- a. Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en el Senace.
- b. Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas a la prevención del soborno.
- c. Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno este conforme con los requisitos de la NTP-ISO 37001:2017 y aquellos establecidos por el Senace.
- d. Informar, en las oportunidades que se requiera, sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno en el Senace al despacho de la Alta Dirección.
- e. Informar sobre otras funciones de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno que le sean asignadas en el marco de lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 37001:2017.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los señores ORESTES BENJAMÍN ORREGO LEZAMA y GUSTAVO MIGUEL EDUARDO GONZALES DE OTOYA LA TORRE, para conocimiento; y, a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace